

Junio 2018



alethéia
revista ieu universidad



Artículos de Opinión:

GUERRA DE ARANCELES EEUU-MÉXICO

Mtro. Alfredo Jiménez Reyes.



Revista Alethéia IEU
revista-aletheia.ieu.edu.mx



ARTÍCULO DE OPINIÓN:

GUERRA DE ARANCELES EEUU-MÉXICO

AUTOR:

Mtro. Alfredo Jiménez Reyes.

Resumen.

La política fiscal es fundamental en todo sistema tributario de un país, y no debe pasar por alto las contribuciones que se generan por el intercambio comercial entre diferentes países. Es una herramienta fundamental para lograr unas finanzas públicas sanas, y no una medida de presión o de represalias políticas, puesto que daña las respectivas economías nacionales.

GUERRA DE ARANCELES EEUU-MÉXICO

Desarrollo

En todo Estado libre y soberano como nación existe la posibilidad legal de relacionarse con otros países y realizar intercambios culturales, de tecnología, de economía y comerciales, lo cual contribuye a desarrollar armónicamente su sistema económico.

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en primer término, la jerarquía de leyes, entre las cuales se encuentran como normas supremas de la unión los tratados internacionales, a través de los cuales se llevan a cabo, entre otros, los intercambios comerciales entre México y otros países.

Por otro lado, el artículo 131 de la misma ley suprema prevé como facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la república, de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.

De acuerdo con Chapoy (2017, p. 1369):

La facultad privativa de la Federación para establecer tributos sobre las mercancías que se importen o exporten y sobre las que pasen en tránsito por el territorio nacional puede analizarse desde dos puntos de vista, referido uno a la obligación federal de asegurar la libertad del mercado común interno, y otro a su responsabilidad respecto al estado de la balanza comercial del país.

Ambos aspectos son de suma trascendencia para la economía nacional y para la existencia de finanzas públicas sanas, pero, a su vez, es indispensable que en los tratados internacionales de naturaleza comercial que se lleven a cabo entre diversas naciones existan aranceles que posibiliten y no obstaculicen el desarrollo económico nacional para las entidades celebrantes.

En el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, firmado en 1988 por los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y México, durante varios años se ha permitido el

intercambio comercial de bienes entre dichos países. Sin embargo, en el año y medio que Donald Trump lleva a cargo de la presidencia de los Estados Unidos, dicho intercambio se ha visto amenazado por él mismo al amenazar con retirar a su país del tratado, con la intención de imponer la condición de supeditar la negociación de este tratado a cambio de que México frene la inmigración irregular (El País, 2018).

Por si fuera poco, en días recientes el país vecino decidió imponer aranceles a las importaciones de acero y aluminio, con un impuesto del 25% y 10%, a pesar de que el presidente Donald Trump había dado una exención al respecto. En respuesta, México respondió a esta medida imponiendo aranceles de entre 15% y 20% a productos de acero y a algunos bienes agrícolas procedentes de Estados Unidos, y no solamente a estos productos, sino también a las importaciones definitivas de piernas, paletas y otro tipo de carne de cerdo, manzanas, arándanos y papas estadounidenses, entre otros (Portafolio, 2018).

Las importaciones definitivas son trascendentales, ya que no son temporales, como menciona Carvajal (2004, p. 430): “En México se define el régimen de importación definitiva como la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado”.

Por su parte, el presidente Trump justifica tal medida en virtud de que las importaciones baratas dañan la industria de su país y provocan la pérdida de empleo. A final de cuentas, una guerra de aranceles entre ambos países a nadie beneficia, mucho menos a los sectores económicos más vulnerables, especialmente en México, ya que este tipo de medidas no deben ser tomadas a la ligera y utilizarse como represalia, sino que deben ser parte de una política fiscal en la que se analice previamente la distribución de la carga impositiva, así como los efectos tributarios en el proceso económico.

Referencias

Carvajal, Máximo (2004). Derecho Aduanero. México: Porrúa, p. 430.

Chapoy, Dolores B. (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, Tomo II. México: Porrúa/UNAM, p. 765.

Referencias electrónicas:

https://elpais.com/internacional/2018/04/23/estados_unidos/1524495163_770108.html

<http://www.portafolio.co/internacional/mexico-contraataca-a-estados-unidos-con-aranceles-517758>